B.G. 2.8

CÓDIGO ÉTICO FUNDACIÓN REFORMISMO21

1.- Introducción

El Código Ético constituye el marco de referencia en el desarrollo de nuestras tareas e interacción con otras personas en todas las actividades de Reformismo21.

Es de aplicación a toda nuestra organización, desde las personas integrantes del Patronato, a todo el personal y colaboradores que trabajan en Reformismo21 incluido personal voluntario o en prácticas, si lo hubiese.

Además, velaremos para que aquellas personas que se relacionan profesionalmente con Reformismo21, conozcan y acepten este Código. Es responsabilidad personal y obligación de los miembros de Reformismo 21:

- Conocer y actuar conforme a este Código Ético, respetando las políticas y procedimientos que lo desarrollen y complementen.
- Consultar en caso de duda. Aunque el presente Código recoge numerosas pautas de conducta, en la práctica pueden presentarse situaciones que generen dudas. En este caso, si no sabes cómo proceder, debes, antes de actuar, realiza la consulta a tus responsables.
- No tolerar comportamientos contrarios a este Código, ni conductas que puedan afectar a la reputación de Reformismo 21 o ser contrarias a la ley o la normativa interna.
- Comunicar, siempre que tengas una sospecha de que se ha producido o se está produciendo una conducta que pueda ser contraria a la legislación vigente, la normativa interna de Reformismo21 o a este Código a través del canal habilitado o a tu responsable inmediato.
- El Código Ético estará siempre disponible para el acceso de las personas trabajadoras, voluntarias o en prácticas y externas relacionadas profesionalmente con Reformismo21. Cualquier modificación que se realice se comunicará a todas las personas a quienes se aplica a través de los medios establecidos para ello.

2. Conductas éticas esperadas

2.1. El entorno de trabajo, esencial para el desarrollo humano y profesional

Nuestro día a día debe regirse por la premisa de que nuestro comportamiento debe ser idéntico al que esperamos recibir. Recuerda que el trabajo de cada persona de Reformismo21 es tan importante como el tuyo: todas las personas

cuentan y todas las personas participan de modo ordenado y estructurado en su actividad sin que primen los intereses individuales de unas sobre otras.

En caso de que tengas personas a tu cargo:

• Imparte las instrucciones de modo claro y respetuoso

• Valora y ten en consideración las aportaciones de todos.

• Fomenta las habilidades particulares de cada persona.

• Contribuye a su formación y desarrollo.

• .

2.2. Tolerancia cero al acoso o a la discriminación

El punto de partida ha de ser el respeto a la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales. Contar con un adecuado clima de trabajo es fundamental para que cada miembro de Reformismo21 pueda desempeñar sus funciones correctamente y en un entorno agradable.

- No se toleran descalificaciones personales, difusión de rumores o de información privada de compañeros.
- No está permitido el abuso de la situación jerárquica superior respecto del resto de la plantilla.
- Respeta y exige respeto en las relaciones laborales.
- Evita cualquier comportamiento o actitud hostil, intimidante u ofensiva.
- No discrimines ni toleres actitudes discriminatorias (raza, religión, orientación sexual, lengua, origen familiar, y/o discapacidad..).
- Colabora en la integración de nuevas personas en Reformismo21, mostrando de forma dinámica nuestro funcionamiento, misión, visión y valores.
- Comunica debidamente cualquier situación que consideres que puede constituir acoso o discriminación, actúa con responsabilidad, tanto si la conducta la lleva a cabo una persona que trabaja contigo como si tiene su origen en un tercero relacionado con Reformismo21.
- Es responsabilidad de todos evitar este tipo de situaciones. Si estás sufriendo una situación de acoso o discriminación o has observado que alguien puede sufrirla comunícalo inmediatamente a través de tu inmediato superior.

2.3. Imparcialidad en los criterios de selección y evaluación

- Es fundamental que actúes con objetividad y buen trato en procesos de selección y evaluación Refomismo21, valorando la capacidad, mérito, experiencia y cualificación profesional de la persona candidata y/o persona o empresa susceptible de mantener una relación profesional con Reformismo21.
- No permitas que factores de carácter subjetivo influencien tus decisiones.

2.4. Seguridad en el entorno laboral

Vela por que las normas de prevención de riesgos laborales sean respetadas por todos los miembros de Reformismo21, comunicando cualquier circunstancia que consideres que pone en riesgo la seguridad, la salud propia o de terceros.

No está permitido y supone una falta grave, asistir a tu puesto de trabajo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicotrópicas. En caso de que, bajo prescripción médica, debas seguir algún tratamiento que puede afectar al normal rendimiento o comportamiento, asegúrate de seguir las indicaciones sanitarias y cuidar de tu seguridad y de la de otras personas.

2.5. Empleo adecuado de recursos

Reformismo21 pone a tu disposición los recursos necesarios para el desarrollo de tu actividad profesional.

- Utilízalos de forma responsable, destinándolos exclusivamente al desarrollo de tus funciones profesionales.
- Cuídalos y trátalos de forma que no sufran menoscabo.
- Debes devolver el material puesto a tu disposición cuando finalice tu relación con Reformismo21.
- Haz un uso responsable de los recursos económicos, de acuerdo con las circunstancias y necesidades concretas y recabando siempre la previa autorización de quien proceda.
- La realización de gastos se ajustará estrictamente a las necesidades y será acorde a la política de gestión de compras.
- En caso de que ostentes poderes de disposición sobre bienes de Reformismo21, se exige la máxima responsabilidad en el uso de tus facultades respecto de dichos activos; queda prohibida la enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualesquiera bienes con fines ilícitos o defraudadores.
-

2.6. Utilización correcta de los sistemas informáticos y medios tecnológicos

Respeta las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a internet u otros medios similares puestos a tu disposición, sin que se produzca un uso inadecuado de los mismos.

- No hagas uso de los sistemas informáticos y medios tecnológicos para fines personales.
- No transfieras a terceros tus datos de usuario y contraseña.
- No instales aplicaciones o softwares sin la debida autorización.
- No utilices el correo electrónico corporativo con mensajes ofensivos, amenazantes, de contenido ilícito o fraudulento.

- Evita su uso para cuestiones personales.
- No envíes nunca información confidencial o relativa a datos de carácter personal de Reformismo21 a terceros ajenos o con los que no se disponga de una relación profesional que justifique y garantice el buen uso de los mismos.
- No se podrán utilizar los sistemas de información con la finalidad de vulnerar la intimidad de terceros, acceder a sus sistemas de información, interceptar comunicaciones, descubrir información privada de otras empresas o destruir información confidencial de terceros.

3.8. Buen uso de las redes sociales y medios de comunicación.

Las informaciones propias de Reformismo21 se deberán difundir siempre de acuerdo a nuestros valores, misión y visión. En todo caso, las comunicaciones deben respetar siempre la normativa de protección de datos y derechos de imagen y propiedad intelectual.

No se permite divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos.

Todas las actividades de comunicación respetan las leyes, las mejores prácticas de conducta profesional y se deben llevar a cabo con claridad, transparencia y oportunidad, salvaguardando las informaciones sensibles.

Antes de difundir una información debemos tener certeza de que es real y está contrastada.

3. Relaciones con terceros y con la Administración Pública

3.1. Relaciones con las administraciones públicas

En Reformismo21 somos conscientes del importante papel que cumple la Administración Pública en el desempeño de nuestras actividades, por ello, las relaciones con las autoridades y funcionarios se regirán por unos criterios claros.

Está prohibida la entrega, aceptación, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera autoridades, funcionariado público, personal laboral o directivo de empresas u organismos públicos, ya se efectúe directamente o indirectamente a través de personas o sociedades a ellos vinculadas y ya tenga como destinatarios a los mismos.

Queda terminantemente prohibida cualquier conducta que pueda interpretarse como un cohecho a un funcionario público. Esta prohibición se refiere tanto a las autoridades como al personal funcionario o empleados públicos de España o de cualquier otro país.

Es fundamental que las relaciones con la Administración se definan por las siguientes características:

- Colaboración con los requerimientos de las autoridades.
- Honradez: asegúrate de transmitir información veraz y completa con lo solicitado.
- Compromiso: cumple con las obligaciones para con la Administración Pública.

- Si se obtiene una donación finalista o subvención recuerda que ha de cumplir con el destino para el que fue otorgado.
- Legalidad: respetar los procedimientos y la legislación vigente. El éxito de nuestro trabajo siempre debe provenir de una actuación lícita, legal, y transparente. Nunca realices pagos para lograr obtener una resolución favorable, pagos de facilitación o para la agilización de trámites.
- Seguridad: asegúrate de dejar constancia de tu actuación legal y diligente, intentando que las comunicaciones con funcionarios sean escritas.

3.2. Es inadmisible cualquier forma de corrupción

Inhíbete de participar en situaciones, actividades o intereses incompatibles con tus funciones y de intervenir en asuntos en los que concurra alguna causa que pueda afectar a tu imparcialidad.

Abstente de hacer prevalecer tu condición de miembro de Reformismo21 ante terceros para obtener ventajas personales o materiales y garantizar o agilizar acciones legales.

Recuerda que los regalos pueden situarte en una posición de conflicto de interés. No se aceptarán, y suponen una falta grave, bajo ningún concepto regalos que excedan de los usos y costumbres socialmente aceptados, en ningún caso regalos en efectivo o que supongan una transferencia de dinero, incluidos los bonos regalo, y regalos que excedan de los 100 euros. Si superan esa cantidad, deberán contar con la autorización expresa de tu responsable superior.

Nunca aceptes un regalo encaminado a influir en tu trabajo en Reformismo21.

4.- Conflicto de interés

Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las labores dentro de Reformismo21, sobreviene una contraposición entre el interés propio y el de la fundación. Los miembros de Reformismo21 deben evitar situaciones en las que las partes vinculadas a las operaciones estén en un conflicto de interés.

En caso de producirse dicha situación deberás:

- Comunicarlo: si te encuentras tú o terceros en una situación de conflicto de interés, o crees que esta puede ser percibida como un conflicto, deberás ponerlo en conocimiento de tu inmediato superior en Reformismo21.

- Abstenerte de participar en la toma de decisiones sobre asuntos a los que afecte el conflicto de interés para evitar que tu situación de conflicto pudiera influenciar la decisión.
- En caso de que tengas relación personal o familiar con una persona que postule a un puesto de trabajo, persona o empresa susceptible de mantener una relación profesional y participes en dicho proceso de selección deberás comunicarlo de inmediato a Reformismo21, así como abstenerte de participar en el proceso de contratación.
- Si una persona que trabaja en Reformismo21 desea desempeñar un cargo público, deberá comunicarlo con carácter previo.

5.- Canal de comunicación

Reformismo21 habilitará un correo electrónico como Canal de Comunicación.

Podrás utilizar el mismo para comunicar:

- Cualquier duda en relación a la correcta aplicación de este Código Ético.
- Cualquier conducta que la persona denunciante considera ilícita, poco profesional o inapropiada o contraria a este Código o la ley.
- Reformismo21 designará a una persona para gestionar este canal de comunicación, y quien tienen la competencia para la recepción, análisis e investigación de las comunicaciones recibidas, correspondiendo la decisión final al Patronato. Todas las denuncias recibidas en el canal se gestionarán conforme a lo establecido en la Directiva de Protección del Denunciante.
- Como usuario del canal, haz un uso responsable y adecuado de él. Su utilización estará siempre amparada en la buena fe y nunca se recurrirá a él para perjudicar a ningún miembro de la fundación o a terceros, en cuyo caso, el/la denunciante de mala fe deberá atenerse a las consecuencias que dicha actuación conlleve.

5.- Aplicación del Código Ético

Es de aplicación a las personas integrantes del Patronato y el personal contratado o colaborador que trabaja en Reformismo21, incluido personal voluntario o en prácticas, si lo hubiese. Por ello, en el momento de vinculación de la persona en cuestión a Reformismo21 mediante contrato laboral o mercantil, acuerdo de voluntariado o de prácticas, deberá manifestar en respuesta a un correo electrónico, proveniente de Reformismo21 y que contenga en adjunto un ejemplar del mismo, que conoce y se adhiere a este Código Ético.

6.- Incumplimientos del Código Ético

Frente al incumplimiento del presente Código Ético, la Fundación Reformismo21 estará legitimada para imponer las oportunas sanciones contempladas, en el

Convenio de Oficinas y Despachos, en el Estatuto de los Trabajadores, o la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, llegando a promover el fin de la relación laboral con Reformismo21, o la resolución del contrato o vinculación que corresponda.

Si durante el proceso de investigación Reformismo21 considera que existen razones suficientes en relación al incumplimiento, podrá tomar las siguientes medidas cautelares:

- Suspensión temporal de la relación con la persona o personas investigadas cuando se esté en pleno juicio o existan evidencias que puedan poner en riesgo a Reformismo21
- Reasignar las funciones de la persona o personas investigadas, si fuera necesario.

Este documento fue aprobado por el Patronato de la Fundación Proyecto Reformismo21 en su reunión de 13 de diciembre de 2024 según se recoge el acta de dicha reunión.